MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ARRENDAMIENTOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL O DOCENTE

SERIE		PROV.	TIPO	No. CONTRATO
			C	

Entre los suscritos, a saber, _____
portador de la cédula de identidad personal No. _____ con domicilio en _____ ☐ Actuando en nombre propio.
En representación de la Sociedad _____
R. U. C. No. _____ por una parte, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, y por la otra _____
portador de la cédula de identidad personal No. _____ ☐ Actuando en nombre propio. En representación de la Sociedad _____
R. U. C. No. _____ por una parte, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, celebran y firman el presente Contrato de Arrendamiento, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO el _____ (Local)
del edificio _____, ubicado(a) en _____ (Calle, Plaza)
_____ (Corregimiento, Distrito, Ciudad)
_____ construído sobre la Finca No. _____, inscrita en el Registro Público, al Folio _____ del Tomo _____; Documento _____, Asiento _____ de la Sección de Propiedad, Provincia de _____.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO sólo podrá usar el _____ arrendado para _____

TERCERA: El término de este Contrato será de _____, contados a partir del día _____ del mes de _____ de 2, _____.

CUARTA: EL ARRENDATARIO conviene en pagar en concepto de canon de arrendamiento del bien arrendado, la suma mensual de _____
(B/. _____) . _____

QUINTA: EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar un depósito equivalente a un (1) mes de cánon de arrendamiento, o sea, la suma de: _____

(B/. _____) .
Este depósito no devengará interés. Esta suma será entregada a la Dirección General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda, a cuyo cargo estará su control y manejo y será devuelta a su depositante al terminar el Contrato de Arredamiento, salvo en caso de reclamo por parte del ARRENDADOR, por concepto de cánones adeudados o daños causados por el ARRENDATARIO que no sean debido al uso o desgaste normal de los bienes.

SEXTA: En caso de que el edificio se incorpore al Régimen de Propiedad Horizontal, el ARRENDATARIO tendrá preferencia en las operaciones de compra - venta que se verifiquen sobre el bien inmueble objeto del arrendamiento, en los términos establecidos por el Artículo 16 de la Ley 93 del 4 de Octubre de 1973, y por las reglamentaciones que sobre dicho artículo haya hecho el Organo Ejecutivo.

SEPTIMA: EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO también convienen lo siguiente:

Para constancia se firma el presente Contrato de Arrendamiento, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____ (_____).

EL ARRENDADOR
Cédula: _____

EL ARRENDATARIO
Cédula: _____